



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.  
LXVIII/ASNEG/0109/2025 I D.P.  
MAYORÍA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**P R E S E N T E . -**

**C. BRENDA FRANCISCA RIOS PRIETO**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, así como los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA con fundamento en lo que disponen los artículos 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 2, fracción IX del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Soberanía a fin de presentar **Proposición con carácter de Punto de Acuerdo** exigir el alto de la venta ilegal de terrenos en zonas de preservación ecológica, lo anterior con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Hace unos días, el Gobierno Municipal de Chihuahua, a través del Instituto de Planeación Integral (IMPLAN), hizo un llamado a la ciudadanía para que revise cuidadosamente el uso de suelo antes de realizar la compra de terrenos, especialmente ante la proliferación de ofertas de terrenos campestres a las afueras de la ciudad.

En su declaración, la titular del organismo municipal, Alondra Martínez Ayón, dio a conocer que esta recomendación se vuelve aún más relevante en un contexto donde muchas personas buscan invertir en propiedades, sin conocer las implicaciones legales y ambientales que esto conlleva, por lo



que el IMPLAN ha emprendido una campaña de información sobre este tema.

Una campaña de antemano importante de apuntalar y dar a conocer desde esta honorable soberanía, donde la protección del patrimonio es de las cuestiones más importantes de proteger, evitando fraudes y el crecimiento irregular de la ciudad.

Es importante que la ciudadanía sepa que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano Visión 2040, existen zonas designadas para la preservación ecológica en las que, según su uso de suelo, no son urbanizables. Como lo dijo la Directora del IMPLAN: "Esto significa que en dichas áreas no se permite la construcción de casas habitación, lo que podría llevar a situaciones de ventas fraudulentas y a la pérdida económica para los compradores".

Por lo que es fundamental que los ciudadanos se informen sobre las normativas vigentes antes de tomar decisiones de compra como la consulta del Plan de Desarrollo Municipal, disponible en el Periódico Oficial del Estado.

Sin embargo, hay algo que la Directora del IMPLAN obvió mencionar en su declaración. Es importante que la ciudadanía no sólo consulten la última actualización del Plan Municipal de Desarrollo, sino especialmente el Anexo documental fichas de adecuación zonificación secundaria 2023.



En dicho anexo pueden revisar las fichas con Datos de las Modificaciones que se han hecho a los usos de suelo, para verificar si los lotes que están a la venta son susceptibles de compra o no.

Y es aquí, donde sale a la luz todas las mentiras que el municipio de Chihuahua maneja a través de su red corruptora del cartel inmobiliario.

En dicho Anexo podemos observar como ilegalmente, la directora del IMPLAN en contubernio con el alcalde Marco Bonilla y la Directora de Desarrollo Urbano y Ecología Adriana Díaz Negrete, han hecho un daño sistemático al patrimonio ecológico de nuestra ciudad, eliminando sistemáticamente las áreas naturales de Valor Ambiental y modificando el uso de suelo por el habitacional y comercial.

Por un lado manejan el falso discurso de la ciudad cercana y de la prohibición de compra de lotes comerciales, y por otro lado, en lo oscuro, venden esos lotes a desarrolladores dentro de la reserva ecológica de la ciudad, y cambian los usos de suelo, para elevar su plusvalías una vez compradas.

Las áreas naturales protegidas son más que simples espacios de conservación ambiental. Representan un patrimonio común, un legado para las generaciones futuras y una barrera esencial contra los efectos devastadores del cambio climático y la falta de agua en la ciudad. Estos



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

---

espacios proveen servicios ecosistémicos vitales como la regulación del ciclo hídrico, la captación de carbono, la conservación de la biodiversidad y la mitigación de riesgos ante desastres naturales. Alterar su uso de suelo equivale a atentar directamente contra nuestra capacidad como sociedad de enfrentar las crisis climática y ecológica que ya vivimos.

¿Quieren pruebas?

Vasta que abran el Plan de Desarrollo Urbano

Consulten las páginas 133, 138, 139, 153, 156, 223, 254, 265, 282, 286, 290, 317, 322, 328, 331, 332, 333, 343, 344 y 345 y van observar como el uso de suelo de Preservación Ecológica o de área natural protegida es modificada para uso habitacional de alto impacto.

Los cambios de uso de suelo en lo oscuro en estas áreas responden a una lógica de corto plazo que beneficia a unos cuantos, mientras hipoteca el futuro de millones. Marco, Adriana y Alondra, dejen de lucrar con el futuro de las niñas y niños chihuahuenses y paren ya con su ambición desbordada. Sus cuentas de banco con cientos de miles de pesos para pagar a casas de contado no valen el futuro de nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Chihuahua, me permito poner a consideración del Pleno, la siguiente  
**Proposición con carácter de:**

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, solicita respetuosamente a la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Chihuahua y a los regidores presten atención a las modificaciones de uso de suelo que está dañando la reserva ecológica de la ciudad.

**SEGUNDO.** La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exige al municipio de Chihuahua, a través del Instituto de Planeación Integral, para que explique porque ha realizado esos cambios de uso de suelo de preservación ecológica a habitacional, a la par que denuncia la venta de terrenos en zonas de preservación ecológica. Porque no denunció los otros cambios de uso de suelo, que conllevaron ventas ilegales en zonas no desarrollables.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticinco.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

---

**ATENTAMENTE,**



**DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO.**

**DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO.**



**DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS.**

**DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA**

**DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ.**

**DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO.**

**DIP. ROSANA DÍAZ REYES.**



**DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES.**

**DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ.**

**DIP. PEDRO TORRES ESTRADA**

**DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES**

**DIP. Jael ARGÜELLES DÍAZ**